



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE: 2018-2019

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HON. KARYLIN BONILLA COLON O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A RESERVAR SIETE (7) ESPACIOS DE VEINTE (20) PIES DE LARGO COMO ESTACIONAMIENTO PARA USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN BO. COQUÍ CALLE BARBOSA #56 SALINAS, P.R., EN EXT. LA CARMEN CALLE AGUSTÍN COLÓN D-3 SALINAS, P.R., EN BO. PUEBLO CALLE ABRAHAM PEÑA #24, SALINAS, P.R., EN URB. VEREDAS DEL MAR CALLE 3 A-10 SALINAS, P.R., BO. COCO NUEVO SECTOR ARCADIO MALDONADO CALLE 11 #352 SALINAS, P.R., EN BO. PUEBLO CALLE MONSERRATE #Q16 SALINAS, P.R. Y EN BO. PLAYA CALLE F # 12 SALINAS, P.R. Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) RAMPA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN BO. PLAYA SECTOR VILLA COFRESÍ CALLE 3 # 61 SALINAS, P.R., EN BO. COCO SECTOR SANTA ANA CALLE 8 #52 SALINAS, P.R., EN BO. COQUÍ PARCELAS VIEJAS #85 SALINAS, P.R., EN BO. COQUÍ CALLE BARBOSA PARCELAS VIEJAS #155 SALINAS, P.R., EN URB. LA ARBOLEDA CALLE 15 # 341 SALINAS, P.R., EN BO. COCO NUEVO SECTOR ARCADIO MALDONADO CALLE 11 #352 SALINAS, P.R. Y EN BO. COCO NUEVO CALLE SANTA ANA FRENTE AL DISPENSARIO MUNICIPAL ELOÍSA MORALES SALINAS. P.R. 00751; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.01, inciso (v) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece la siguiente facultad municipal:

“Artículo 2.001. — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(v) Adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo el estacionamiento de sistema de estacionómetros para conseguir que las facilidades de estacionamiento se usen de una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes”.

**POR CUANTO:** La Ley-81-1991 dispone en su Artículo 5.005 inciso (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el Artículo 2.003 de la Ley 81-1991, establece lo relativo a la imposición de sanciones por infracción a las Ordenanzas Municipales que reglamentan los estacionamientos, disponiendo que “el Tribunal de Primera Instancia tendrá jurisdicción para conocer y resolver sobre cualquier violación a las ordenanzas penales de los municipios. No obstante lo anteriormente dispuesto, las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley Núm. 141 de 20 de junio de 1960, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” [Nota: Derogada y sustituida por la Ley 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”].

**POR CUANTO:** Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para:

Designar siete (7) espacios de veinte (20) pies de largo como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en la en Bo. Coquí calle Barbosa #54 Salinas, P.R., en Ext. La Carmen calle Agustín Colón D-3 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Abraham Peña #24, Salinas, P.R., en Urb. Veredas del Mar calle 3 A-10 Salinas, P.R., en Bo. Coco Nuevo Sector Arcadio Maldonado Calle 11 #352 Salinas, P.R., y en Bo. Pueblo Calle Monserrate #Q16 Salinas, P.R. y en Bo. Playa Calle F # 12 Salinas, P.R. y para la construcción de siete (7) rampa para personas con impedimentos en la Bo. Playa Sector Villa Cofresí Calle 3 # 61 Salinas, P.R., en Bo. Coco Sector Santa Ana Calle 8 #52 Salinas, P.R., en Bo. Coquí Parcelas Viejas #85 Salinas, P.R., en Bo. Coquí Calle Barbosa Parcelas Viejas #155 Salinas, P.R., en Urb. La Arboleda Calle 15 # 341 Salinas, P.R., en Bo. Coco Nuevo Sector Arcadio Maldonado Calle 11 #352 Salinas, P.R. y en Bo. Coco Nuevo Calle Santa Ana frente al Dispensario Municipal Eloísa Morales Salinas. P.R. 00751.

**POR CUANTO:** La Comisión de Tránsito y Obras Públicas de la Legislatura Municipal visitó los lugares mencionados en el anterior POR CUANTO y en los informes rendidos al pleno de la Legislatura Municipal los meses de junio 2015, mayo 2016, agosto 2017, enero 2018, febrero 2018, julio 2018, octubre 2018, marzo 2019 y abril 2019, dicha Comisión recomendó favorablemente que se designe las rampas para personas con impedimentos.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Alcaldesa de Salinas, Hon. Karylin Bonilla Colón o al funcionario designado por esta, a reservar siete (7) espacios de veinte (20) pies de largo como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en la en Bo. Coquí calle Barbosa # 54 Salinas, P.R., en Ext. La Carmen calle Agustín Colón D-3 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Abraham Peña #24, Salinas, P.R., en Urb. Veredas del Mar calle 3 A-10 Salinas, P.R., en Bo.

Coco Nuevo Sector Arcadio Maldonado Calle 11 #352 Salinas, P.R., y en Bo. Pueblo Calle Monserrate #Q16 Salinas, P.R. y en Bo. Playa Calle F # 12 Salinas, P.R. y para la construcción de siete (7) rampa para personas con impedimentos en la Bo. Playa Sector Villa Cofresí Calle 3 # 61 Salinas, P.R., en Bo. Coco Sector Santa Ana Calle 8 #52 Salinas, P.R., en Bo. Coquí Parcelas Viejas #85 Salinas, P.R., en Bo. Coquí Calle Barbosa Parcelas Viejas #155 Salinas, P.R., en Urb. La Arboleda Calle 15 # 341 Salinas, P.R., en Bo. Coco Nuevo Sector Arcadio Maldonado Calle 11 #352 Salinas, P.R. y en Bo. Coco Nuevo Calle Santa Ana frente al Dispensario Municipal Eloísa Morales Salinas. P.R. 00751.

**SECCIÓN 2DA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente y que construyan las rampas necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.

**SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

*Jacqueline Vázquez Suárez*  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Melissa López*  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

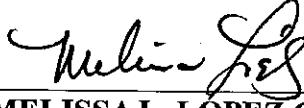
*Karlyn Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

### CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio de 2019**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzys Alvarado Antonetty**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de junio de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL